CARTA DEL DECANO

Aunque resulte paradójico, comienzo mi carta en esta ocasión con una despedida. La que hemos de entonar a la forma en que solíamos calcular los honorarios. En adelante, ya no contaremos con el colchón que nos proporcionaban los criterios orientadores establecidos conjuntamente por los colegios de Abogados de la Comunidad de Castilla y León. La llamada Ley Ómnibus, es decir, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los ha dejado sin efecto. Los criterios orientadores de honorarios sólo mantendrán su eficacia para los trámites de tasación de costas (y de reclamación de honorarios), cuando éstas sean impuestas a una de las partes y se haga necesario calcular los devengos derivados de la intervención del letrado o los letrados de la parte o partes contrarias.

La nueva regulación legal nos aporta mayor libertad, pero también mayor riesgo. En adelante, si no hubiésemos pactado con el cliente la cuantía de los honorarios, podríamos encontrar algún inconveniente en caso de necesitar "jurar la cuenta" —concepto que ha quedado obsoleto— o reclamarlos en vía judicial. Los criterios orientadores ya no serán la referencia de que se sirva el juez para determinarlos. Sólo el pacto de honorarios convenientemente acreditado le servirá de base inequívoca para fijarlos. De no existir ese pacto o no poder acreditarlo, el juez aplicará, en última instancia, su propio criterio.

Hemos de acostumbrarnos a pedir a nuestros clientes que nos firmen una hoja de encargo de servicios, en la que queden especificados los honorarios correspondientes a nuestros servicios, y ello nos ahorrará muchas desazones. No es necesario, como es lógico, que se haga constar la cantidad exacta a cobrar. Bastará fijar los criterios detallados y precisos para calcularla. En la web del Colegio, se encuentra a disposición de todos sus miembros un modelo de hoja de encargo que espero sea mejorada en sus términos por el Consejo General de la Abogacía.

Aprovecho también mi carta para transmitir mi solidaridad con los compañeros que padecen, como yo, las molestias ocasionadas por la dispersión de las sedes judiciales en nuestra ciudad. La existencia de juzgados en la calle de las Angustias, en la plaza del Rosarillo, en la calle de San José y, ahora también, en la calle de Nicolás Salmerón, nos obliga a los abogados y, por supuesto, a los procuradores, a andar todo el día *de la ceca a la meca.*

A ese molesto y estéril trajín, se añaden los inconvenientes del emplazamiento de los juzgados en construcciones poco aptas para ese destino. El caso más llamativo es el de los juzgados de lo civil y lo mercantil trasladados hace no mucho tiempo a la calle Nicolás Salmerón. El edificio que los alberga, muestra un agradable aspecto de modernidad y funcionalidad. Pero, en su diseño, parece haberse olvidado el confort de los ciudadanos y los profesionales que vamos a él.

A todos los juzgados y salas de vistas agrupados allí, se accede por una puertecilla y un pasillo largo y estrecho que funcionan como embudo. Quienes acudan a algún juicio y consigan atravesar las angosturas del tubo de acceso, deberán esperar la vista de su asunto, de pie en un pasillo de pasos perdidos, que, por su escasez, mejor sería llamarlo de "pasos encontrados". La escena más parece de justicia infernal que de justicia liberadora.

Los pasos que se están dando para construir una Ciudad de la Justicia en Valladolid no son, como cabría esperar, pasos de gigante, sino pasitos de liliputiense. Como Decano del Colegio de Abogados, vengo manifestando, siempre que la ocasión me lo permite, el malestar general de los profesionales que represento. Lamentablemente, la opinión de los abogados en este asunto, como en tantos otros, parece importar muy poco a los responsables de la construcción de la dichosa Ciudad de la Justicia.

No puedo dejar de referirme a la imagen negativa que, por incompleta, se ha ofrecido de nuestra profesión en los medios de comunicación, con motivo de la intervención de comunicaciones telefónicas mantenidas entre abogados y sus clientes. La ligereza informativa con que ha sido tratado el gravísimo ataque al derecho fundamental de defensa que, en principio, suponen tales intervenciones, contribuye, en la práctica, a potenciar sus efectos perniciosos.

No pretendo con mi crítica descalificar al mensajero. Los propios abogados somos los primeros en pedir que, cuando existan indicios de que un compañero participa en el delito cometido por su aparente cliente, sea investigado con la profundidad que el caso exija. Conductas de ese tipo destruyen la imagen pública de la profesión que el esfuerzo de la mayoría de abogados honrados contribuye a crear. Pero, precisamente porque la inmensa mayoría de abogados intenta desempeñar su actividad con honradez y preparación técnica, esperamos de los medios de comunicación, que también tienen encomendada una importantísima función social como es la de informar, se informen ellos mismos antes en profundidad.

Lamentablemente, las noticias aparecidas hace unos meses en la prensa de nuestra ciudad sobre el enjuiciamiento de un compañero como presunto autor de un delito, destacaban sólo los aspectos sensacionalistas del caso, con olvido de datos que habrían permitido a los destinatarios de la noticia valorar el verdadero alcance de los hechos. El Colegio de Abogados, en cumplimiento de la función deontológica que le es propia y en defensa de sus miembros, siempre ha estado a disposición de los medios de comunicación para proporcionarles cuantos detalles le pidan sobre la implicación de algún abogado en actividades delictivas. Pero los medios de comunicación tampoco en esta ocasión se han servido de esa oportunidad.

Termino mi carta dando cuenta de que el Consejo General de la Abogacía está elaborando un nuevo estatuto adaptado a las exigencias del siglo XXI. Esperemos que sea aprobado lo antes posible y cumpla las expectativas.